

RESOLUCIÓN Nro. 2498

04 AGO 2026

"Por la cual se modifica el cronograma establecido por la Resolución 2379 del 22 de julio de 2026 mediante la cual se realizó convocatoria para la provisión transitoria de empleos de Directivo Docente – Rector y Coordinador a través de encargo"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que ante la existencia de tres (03) necesidades del servicio específicas en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR Y DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR, se hizo necesario convocar a los educadores con derechos de carrera para la provisión transitoria mediante la situación administrativa de encargo de las vacantes definitivas existentes; lo anterior, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto No.490 de 2016 y demás normas reglamentarias de carrera.

Que el procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2105 de 2017, el cual modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.13 estipula que el encargo deberá recaer en un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante la Resolución No. 0769 del 06 de abril de 2017, reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, con el propósito de materializar lo anterior, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 2379 del 22 de julio de 2026, mediante la cual se convocó el proceso para la provisión transitoria, mediante la figura del encargo, de empleos de Directivo Docente – Rector y Directivo Docente – Coordinador. Dicha convocatoria fue publicada en el micrositio oficial de la Secretaría de Educación de Casanare, disponible en <https://www.casanare.gov.co/micro-site/secretaria-de-educacion>.

No obstante, por inconvenientes técnicos presentados en el portal institucional <http://www.sedcasanare.gov.co>, administrado por la Secretaría de Educación de Casanare, no fue posible realizar de manera oportuna la publicación de la convocatoria en dicho medio, circunstancia que impidió su divulgación simultánea en ambos portales institucionales.

RESOLUCIÓN Nro. 2498 04 AGO 2026

"Por la cual se modifica el cronograma establecido por la Resolución 2379 del 22 de julio de 2026 mediante la cual se realizó convocatoria para la provisión transitoria de empleos de Directivo Docente – Rector y Coordinador a través de encargo"

Que, en atención a lo anterior y con el fin de garantizar la observancia de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y participación que orientan las actuaciones administrativas, especialmente aquellas relacionadas con los procesos de provisión transitoria de empleos mediante encargo, resulta necesario adoptar las medidas conducentes para subsanar la situación presentada.

Que, en consecuencia, esta Secretaría considera procedente modificar el cronograma previsto en el artículo 6 de la Resolución No. 2379 del 22 de julio de 2026, ampliando el término establecido para la recepción de postulaciones, con el propósito de garantizar que todos los docentes interesados cuenten con una oportunidad real y efectiva para presentar su inscripción en condiciones de igualdad. En todo caso, se precisa que las postulaciones radicadas dentro del término inicialmente previsto conservarán plena validez, razón por la cual los aspirantes que ya efectuaron su inscripción no deberán realizar una nueva postulación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Amplíese las fechas y por ende, modifíquese el cronograma dispuesto por el artículo 6 de la Resolución 2379 del 22 de julio de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6: La presente convocatoria se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CALENDARIO
<i>Inscripción de Aspirantes al cargo a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y adjuntando los correspondientes soportes.</i>	<i>Del 27 de julio al 09 de agosto de 2026.</i>
<i>Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los educadores inscritos y factores de valoración.</i>	<i>Del 10 al 12 de agosto de 2026.</i>
<i>Publicación del acta del comité evaluador para designación de los educadores que deben ser encargados en los empleos respectivos.</i>	<i>13 de agosto de 2026.</i>
<i>Reclamación a resultados de la convocatoria.</i>	<i>14 de agosto de 2026.</i>
<i>Publicación de resultados definitivos.</i>	<i>18 de agosto de 2026.</i>
<i>Expedición de actos administrativos de encargos.</i>	<i>19 de agosto de 2026, en adelante.</i>

RESOLUCIÓN Nro.

2498

04 AGO 2026

"Por la cual se modifica el cronograma establecido por la Resolución 2379 del 22 de julio de 2026 mediante la cual se realizó convocatoria para la provisión transitoria de empleos de Directivo Docente – Rector y Coordinador a través de encargo"

PARAGRAFO 1: Las postulaciones radicadas dentro del término inicialmente previsto conservarán plena validez, razón por la cual los aspirantes que ya efectuaron su inscripción no deberán realizar una nueva postulación.

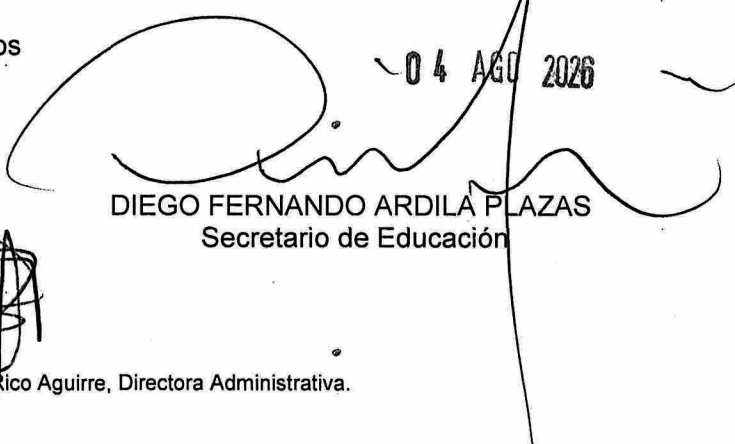
PARAGRAFO 2: Publíquese la Resolución No. 2379 del 22 de julio de 2026 y el presente acto administrativo modificadorio en los dos (2) portales web administrados por la Secretaría de Educación de Casanare, disponibles para su consulta en el sitio web oficial de la Gobernación de Casanare: <https://www.casanare.gov.co/micro-site/secretaria-de-educacion> y en el portal institucional: <http://www.sedcasanare.gov.co>, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y conocimiento de la presente actuación administrativa por parte de los interesados."

ARTÍCULO 2: La presente Resolución hará parte integral de la Resolución 2379 del 22 de julio de 2026.

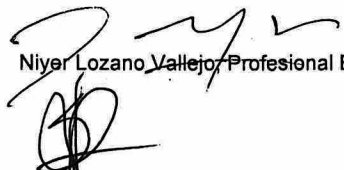
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

04 AGO 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación


Aprobó: Denis Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Proyectó: Sebastián Lozano Rodríguez, Profesional Contratado.